



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

\* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013.-**

### **SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:

D. David Saiz Díaz.

Dña. Noelia González Gómez.

D. Antonio Ruiz Fernández.

D. Roberto Argüeso López.

Dña. Silvia Gómez Artüeso.

### **SECRETARIO:**

D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a dieciséis de julio de dos mil trece, cuando son las doce horas y quince minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Doña María Leticia López López, quien ha excusado su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

### **Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 30 de mayo de 2013.-**

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por seis votos a favor, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha treinta de mayo de dos mil trece.

### **Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la elección de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*Vistos los escritos con Registro de Entrada números 440 y 441, de fecha 09 de mayo de 2013, remitidos por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por los que se da traslado de que el próximo día 21 de septiembre finalizarán el mandato tanto del Juez de Paz Titular, como del Juez de Paz Sustituto, por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados.*

*Visto que con fecha 09 de mayo de 2013 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y al Boletín Oficial de Cantabria el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Campoo de Yuso. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 31 de mayo de 2013, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Reinosa y en el propio Juzgado de Paz durante el plazo de quince días hábiles.*

*Visto que con fecha 18 de junio de 2013 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, recibándose una única solicitud a nombre de D. Jesús Moreno Sainz, para Juez de Paz titular, Registro 586 de 14 de junio de 2013.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2013, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

*Visto cuanto antecede, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA*

*PRIMERO. Nombrar a [...], quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión personal laboral del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, como Juez de Paz titular.*

*SEGUNDO. Dado que de conformidad con los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, cuando no se presenten solicitudes, el Pleno elegirá libremente, propongo para el cargo de Juez de Paz Sustituto a [...], quien dispone de la titulación suficiente declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión personal laboral del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.*

*TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Reinosa, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Tras deliberaciones, y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de los seis concejales presentes en la sesión del total de siete que componen la Corporación, cumpliendo por tanto con el requisito de mayoría absoluta exigido,

PRIMERO.- Nombrar a [...], quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión personal laboral del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO.- Dado que de conformidad con los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, cuando no se presenten solicitudes, el Pleno elegirá libremente, se acuerda nombrar a [...], quien dispone de la titulación suficiente declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión personal laboral del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, como Juez de Paz Sustituto.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Reinosa, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

**Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2012.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil trece.*

*Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2012.*

*SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Tras deliberaciones, y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de los seis concejales presentes en la sesión del total de siete que componen la Corporación,

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2012.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.- Información al Pleno de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplan los requisitos señalados en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.-**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe de Secretaría – Intervención de fecha de ocho de julio de dos mil trece, del siguiente contenido literal:

**INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, emito el siguiente informe,*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con la publicación del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se regula, en sus artículos 1 a 19, la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicho Real Decreto-ley entró en vigor el 30 de junio de 2013.

**SEGUNDO.** Podrá ser de aplicación esta nueva fase del mecanismo de pago a proveedores a las siguientes Entidades Locales:

- a) *Las Entidades Locales mencionadas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- b) *Las mancomunidades de municipios y respecto de las que no se haya iniciado un procedimiento de disolución.*
- c) *Los consorcios cuya composición sea íntegramente local y respecto de los que no se haya iniciado un procedimiento de disolución.*
- d) *Las Entidades Locales de País Vasco y Navarra que estén incluidas en el modelo de participación en tributos del estado previa suscripción del correspondiente convenio entre la Administración General del Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda.*

*A estos efectos, y a diferencia de las anteriores fases, la referencia a Entidad local se entenderá en términos de contabilidad nacional, SEC 95.*

*Para que una Entidad Local pueda acogerse a esta 3ª fase deberá estar, con la fecha límite de 3 julio 2013, al corriente de las obligaciones de pago con el FFPP derivadas de las operaciones de crédito fases anteriores.*

**TERCERO.** *Se incluirán en esta nueva fase las obligaciones que reúnan todos los requisitos siguientes:*

*1.- Obligaciones pendientes de pago que sean vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013.*

*Se tomarán en consideración todas las obligaciones anteriores a la fecha citada, incluso aquellas que hubieran conestado en la relación certificada de la primera fase del mecanismo y, no habiendo sido aceptadas por el proveedor, se encuentren, en estos momentos, pendientes de pago.*

*2.- Contabilizadas según dispone el artículo 15 de la norma:*

*\* Si son obligaciones anteriores a 2013:*

*- si son entes con presupuesto limitativo: las obligaciones deben estar imputadas a los Presupuestos de ejercicios anteriores a 2013.*

*- si son entes sin presupuesto limitativo: las obligaciones deben estar en la contabilidad de ejercicios anteriores a 2013.*

*\* Si son obligaciones devengadas en 2013:*

*- contabilizadas antes del 31 de mayo de 2013 y*

*- si se tratara de entes con presupuesto limitativo, además deberán estar imputadas al Presupuesto de 2013 antes del 20 de septiembre.*

*3.- Deben ser obligaciones derivadas de alguna de las relaciones jurídicas siguientes:*

*a) Los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, también en su modalidad de concesión, incluyendo la subvención que se hubiere pactado a cargo a las Entidades Locales, servicios, suministros, de colaboración entre el sector público y el sector privado, y los contratos privados de creación e interpretación artística y literaria o espectáculos, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*b) Los contratos previstos en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.*

*c) Contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles.*

*d) Subvenciones otorgadas en el marco de la contratación pública, en concepto de bonificación de las tarifas pagadas por los usuarios por la utilización de un bien o servicio, en la parte financiada por la Entidad Local.*

*e) Conciertos suscritos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales incluidos los suscritos con una entidad pública que no se encuentre incluida en la definición de Comunidad Autónoma ni Entidad Local en el ámbito de sus respectivos subsectores.*

*f) Convenios de colaboración, siempre que su objeto sea la realización de actuaciones determinadas a cambio de una contraprestación.*

*g) Encomiendas de gestión en las que la entidad encomendada tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración y no se encuentre incluida en la definición de Comunidad Autónoma ni Entidad Local en el ámbito de sus respectivos subsectores.*

*h) Concesiones administrativas.*

*i) Indemnizaciones por expropiaciones reconocidas por resolución judicial firme por el concepto ya liquidado judicialmente, siempre que la Administración sea la beneficiaria de la expropiación.*

*j) Transferencias de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales a asociaciones e instituciones sin fines de lucro y con fines sociales que desarrollen sus actividades principalmente en el ámbito de los colectivos a los que aluden los artículos, 39,49 y 50 de la Constitución española.*

*Estas obligaciones de pago lo serán hasta el límite de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Comunidad Autónoma o la Entidad Local, a 31 diciembre de 2012, a las citadas entidades.*

*4.- Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional, a excepción de las que deriven de las relaciones jurídicas referidas a las encomiendas de gestión, los conciertos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales y las transferencias previstas en el apartado primero.*

**CUARTO.** *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

*A la vista de ello, el funcionario que suscribe emite el siguiente,*

#### **INFORME**

*De conformidad con los artículos 16 y 17 del Real Decreto-ley 8/2013, el interventor u órgano de control interno equivalente debe remitir, hasta el 19 de julio, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplan los requisitos señalados.*

*A tal efecto, se informa al Pleno que a fecha del 08 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Campoo de Yuso no tiene obligaciones pendientes de pago que sean vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013.*

*En consecuencia, no será necesario acudir a esta tercera fase del mecanismo de pago a proveedores regulado por el Gobierno a través del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

#### **Quinto.- Información sobre Decretos de Alcaldía.-**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO DE 11/04/2013. Aprobar los siguientes Padrones Municipales:

Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2013.

Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras ejercicio 2013.

Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado ejercicio 2013.

Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua correspondiente al TERCER Y CUARTO TRIMESTRE de 2012.

DECRETO DE 11/04/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 18/04/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE PARED, situada en MONEGRO, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 62/12.

DECRETO DE 18/04/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN, situada en QUINTANAMANIL, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 63/12.

DECRETO DE 23/04/2013. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en REALIZACIÓN DE OBRAS NO AMPARADAS POR LICENCIA en la localidad de MONEGRO, que han podido no contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble situado en la localidad de MONEGRO, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 25/04/2013. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 25/04/2013. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Comida a Domicilio del mes de MARZO.

DECRETO DE 29/04/2013. Liquidación Tasa de Agua al CIMA.

DECRETO DE 30/04/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 02/05/2013. Aprobar la devolución del importe de 64,74 € correspondientes a la liquidación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo OPEL ASTRA 5P CLUB 1.7TDI 7 matrícula [...], por haberlo dado de baja en tráfico con fecha del 16 de enero de 2013.

DECRETO DE 07/05/2013. Reconocimiento Trienios personal municipal.

DECRETO DE 07/05/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 07/05/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 09/05/2013. Anúnciense las vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y Juzgado de Paz de Campoo de Yuso, a efectos de que cualquier persona que esté interesada en cualquiera de las dos vacantes, y reúna las condiciones legales, lo solicite por escrito dirigido a esta Alcaldía.

DECRETO DE 10/05/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras consistentes en REFORMA DE EDIFICIO ALMACÉN situada en LA POBLACIÓN, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola, Expediente número 23/2012.

DECRETO DE 10/05/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras consistentes en REHABILITACIÓN DE VIVIENDA situada en CORCONTE, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CORCONTE redactado por el Arquitecto Técnico, Expediente número 06/2013.

DECRETO DE 10/05/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras consistentes en REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en ORZALES, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REFORMA DE VIVIENDA UNFAMILIAR EN ORZALES redactado por el Arquitecto, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 04 de abril de 2013, Expediente número 06A/2013.

DECRETO DE 10/05/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras consistentes en REHABILITACIÓN DE VIVIENDA situada en CORCONTE, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CORCONTE redactado por el Arquitecto Técnico, Expediente número 06B/2013.

DECRETO DE 16/05/2013. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 27/05/2013. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Comida a Domicilio del mes de ABRIL.

DECRETO DE 27/05/2013. Aprobar la devolución del importe de 30,67 € correspondientes a la liquidación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo ROVER 111L matrícula P-0536-I, por haberlo dado de baja en tráfico con fecha del 19 de marzo de 2013.

DECRETO DE 28/05/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 28/05/2013. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 30/05/2013. Admitir la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento formulada por Doña Ramona Saiz Lucio de fraccionamiento del importe de la deuda en cinco mensualidades sin sobre coste adicional a partir del cinco de julio de dos mil trece, domiciliados en la entidad bancaria que se indica, dispensando de la obligación de constitución de garantía.

DECRETO DE 03/06/2013. Ayudas Plan de Desbroces.

DECRETO DE 03/06/2013. Estimar la alegaciones formuladas y considerar que el resultado del expediente de investigación merece calificarse de desfavorable por no existir una acreditación fehaciente de que la finca objeto de investigación carente de titularidad catastral e inscripción en el Registro de la Propiedad pudiera atribuirse al Ayuntamiento, procediendo en consecuencia a resolver la finalización del expediente de investigación, sin que proceda declarar la titularidad de la propiedad al Concejo Abierto de La Costana, tal y como solicitan los vecinos que han presentado alegaciones, dado que dicha declaración ya deja de ser competencia municipal.

DECRETO DE 03/06/2013. Aprobar la devolución del importe de 64,74 € correspondientes a la liquidación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo OPEL ASTRA matrícula 2871DHL, por haberlo dado de baja en tráfico con fecha del 11 de marzo de 2013.

DECRETO DE 03/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en CAMBIO DE CANALÓN Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO, situada en MONEGRO, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 13/13.

DECRETO DE 03/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE GALERÍA, situada en la localidad de QUINTANAMANIL, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 04/13.

DECRETO DE 03/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE CUBIERTA DELANTERA, situada en SERVILLAS, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 61/12.

DECRETO DE 03/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE SOLERAS DE HORMIGÓN, situada en MONEGRO, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 62/12, restauración de la legalidad.

DECRETO DE 03/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REFORMA INTERIOR INSTALACIONES INDUSTRIALES, situada en LA POBLACIÓN, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 12/13.

DECRETO DE 03/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA, situada en CORCONTE, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 11/13.

DECRETO DE 03/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en DRENAJE Y ALICATADO, situada en LANCHARES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 09/13.

DECRETO DE 03/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE CUBIERTA, situada en LANCHARES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 08/13.

DECRETO DE 03/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REFORMA INTERIOR DE NAVE GANADERA, situada en ORZALES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 07/13.

DECRETO DE 06/06/2013. Conceder Licencia de Actividad para la realización de Actividad consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA, situada en VILLASUSO, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, de conformidad a la documentación obrante en el Anejo al Proyecto para la construcción de Nave Ganadera en Villasuso, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cantabria en fecha 04 de junio de 2013.

DECRETO DE 06/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA situada en VILLASUSO, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA EN VILLASUSO redactado por el Ingeniero técnico Agrícola, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cantabria en fecha del 23 de mayo de 2013, así como de conformidad con el ANEJO AL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA EN VILLASUSO redactado por el Ingeniero técnico Agrícola visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cantabria en fecha del 04 de junio de 2013.

DECRETO DE 06/06/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA situada en MONEGRO, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN MONEGRO redactado por Arquitecto, Expediente número 05/2013.

DECRETO DE 06/06/2013. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 11/06/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 11/06/2013. Conceder Licencia de Primera Ocupación de las obras de REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la localidad de LA COSTANA, Expediente número 13/2013, de conformidad con el certificado final de obra y documentación complementaria visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 29 de mayo de 2013 y por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cantabria, en fecha de 30 de mayo de 2013.

DECRETO DE 13/06/2013. Reconocimiento de Trienios de personal municipal.

DECRETO DE 14/06/2013. Aprobar la devolución del importe de 38,04 € correspondientes a la liquidación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo CITROEN BERLINGO 19D SX MODU matrícula [...], por haberlo dado de baja en tráfico con fecha del 06 de marzo de 2013.

DECRETO DE 24/06/2013. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 25/06/2013. Aprobar la devolución del importe de 20,45 € correspondientes a la liquidación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo RENAULT R-4 F matrícula [...], por haberlo dado de baja en tráfico con fecha del 03 de junio de 2013.

DECRETO DE 25/06/2013. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Comida a Domicilio del mes de MAYO.

DECRETO DE 25/06/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 26/06/2013. Aprobar las dietas de los miembros de la Corporación correspondientes al ejercicio económico 2013 primer semestre.

DECRETO DE 30/06/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 03/07/2013. Conceder Licencia Urbanística para REFORMA DE CUBIERTA situada en MONEGRO, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE CUBIERTA redactado por arquitecto.

DECRETO DE 03/07/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REJUNTEO DE FACHADAS, situada en QUINTANAMANIL, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 19/13.

DECRETO DE 03/07/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REJUNTEO DE FACHADAS, situada en LA RIVA, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 20/13.

DECRETO DE 03/07/2013. Aprobar la devolución del importe de 43,16 € correspondientes a la liquidación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo SEAT IBIZA 1.9 TDI matrícula S-1388-AJ, por haberlo dado de baja en tráfico con fecha del 28 de junio de 2013.

DECRETO DE 04/07/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 08/07/2013. Solicitar del Grupo de Acción Local Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles un ayuda por importe de 62.935,52 € para la realización del Proyecto de REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL MOLINO DE ORZALES PARA ESPACIO EXPOSITIVO, conforme a las memorias descriptivas de las actuaciones.

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

**Sexto.- Información sobre cumplimiento de plazos en operaciones comerciales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del siguiente Informe:

	<b>Ayuntamiento de Campoo de Yuso</b>
---	---------------------------------------

<b>INFORME DE MOROSIDAD</b>
<b>a) Pagos realizados en el trimestre</b>
Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2013 - 30/06/2013]

Pagos realizados en el trimestre	PMP Periodo medio de pago	PMPE Periodo medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>18,48</b>	<b>13,21</b>	<b>148</b>	<b>46.564,84</b>	<b>36</b>	<b>20.527,56</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	39,06	11,79	11	1.050,02	6	11.682,76
22.- Material, suministros y otros	14,17	15,09	125	43.444,12	30	8.844,80
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,70	0,00	12	2.070,70	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL . . .</b>	<b>18,48</b>	<b>13,21</b>	<b>148</b>	<b>46.564,84</b>	<b>36</b>	<b>20.527,56</b>

**INFORME DE MOROSIDAD****b) Intereses de demora pagados en el trimestre**

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2013 - 30/06/2013]

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL ...	0	0,00

Modelo: Intereses de demora pagados en el trimestre

Página: 1/1

**INFORME DE MOROSIDAD****c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre**

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2013 - 30/06/2013]

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Periodo medio del pendiente de pago	PMPPE Periodo medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,00	0,00	10	5.176,34	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	5,00	0,00	4	884,97	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	5,00	0,00	6	4.291,37	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	5,00	0,00	2	688,67	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL ...	5,00	0,00	12	5.865,01	0	0,00

Modelo: Facturas pendientes de pago al final del Trimestre

Página: 1/1

**INFORME DE MOROSIDAD**  
**d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro**

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2013 - 30/06/2013]

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Periodo medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
<b>TOTAL ...</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

**Séptimo.- Ruegos y Preguntas.-**

Don Roberto Argüeso López da traslado a la Corporación de la queja de una vecina de la localidad relativa al deficiente estado de conservación del antiguo depósito de Villasuso, hoy en desuso, y plantea la posibilidad de su demolición para evitar que el progresivo deterioro ocasiona perjuicios de mayor gravedad.

Don Eduardo Ortiz responde que la persona afectada solicite dicha demolición por escrito al objeto de que pueda ser estudiada por los Servicios Técnicos Municipales y dar una respuesta motivada.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta por coste de las fiestas de las Nieves. Don Eduardo Ortiz le responde que se incluyen varias jornadas, la feria de la miel, con un presupuesto estimado de unos cuatro a seis mil euros, que serán subvencionados. La Feria del Ganado, que dependerá del número de participantes, a quienes se les pagan campanos, comida y portes, en caso de residir fuera del término municipal. Se prevé un gasto similar al del año pasado. Y finalmente se contempla la Fiesta del día de las Nieves, con un presupuesto similar o incluso menor al del año pasado, incluyendo carpa, hinchables, una orquesta, preparación de una paella popular, misa solemne y actuación de un grupo de mariachis.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta por el programa de las fiestas y actividades. Don Eduardo Ortiz García le responde que se contemplan las siguientes fechas, 25 de julio, travesía a nado, 02 de agosto, concurso de bolos, 03 de agosto, feria de la miel, 04 de agosto feria del ganado, 05 de agosto, fiesta de las Nieves, 25 de agosto día de la bici y en octubre la celebración del día del mayor.

Doña Silvia Gómez Argüeso considera que es necesario introducir nuevas actividades que atraigan a un público joven y que sean fiestas más participativas. Que año tras año se realizan las mismas actividades y que es necesario renovarse, introduciendo actividades nuevas, que no tienen por qué implicar un mayor coste, y que servirán para atraer a un público más numeroso. Don Eduardo Ortiz se muestra totalmente de acuerdo, pero agradecería que dichas iniciativas se presenten con tiempo al objeto de poder introducir las en las próximas fiestas, que como Alcalde siempre tiene las puertas abiertas al objeto de debatir toda clase de iniciativas.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta por la subvención para la contratación de personal desempleado. Se le responde que para este año se han aprobado los tres proyectos del Ayuntamiento, concediendo dos personas para cada proyecto y por un tiempo total de cinco meses. Así este año contamos con dos ludotecarias, dos oficiales y dos peones. Realizarán todo tipo de actuaciones de mantenimiento de infraestructuras, pequeñas obras, construcciones de muros, reparaciones diversas y limpieza de caminos y pueblos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*

**DILIGENCIA:** Que expido como Secretario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la Sesión Plenaria de Carácter Ordinario celebrada con fecha de quince de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*